

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/05/2025 - 11:24:44
Recibo No. S000674208, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w36gWY7c9U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION FESTIVAL VALLENATO DEL MAGDALENA MEDIO
Nit : 829002693-0
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500958
Fecha de inscripción: 22 de octubre de 2001
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 30 de mayo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 26 47 57 - El recreo
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : festivaldeacordeones32@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3012731191
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 26 47 57 - El recreo
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : festivaldeacordeones32@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3012731191

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 04 de agosto de 2001 de la Asamblea De Asociados En Barrancabermeja de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2001, con el No. 3178 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION FESTIVAL VALLENATO DEL MAGDALENA MEDIO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE SANTANDER

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE - RESOLUCIONES

Por Resolución No. 316-301342 del 10 de diciembre de 2024 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2024, con el No. 21887 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se resolvió SE CONFIRMAR EL ACTO ADMINISTRATIVO N.º 21634 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, MEDIANTE EL CUAL CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA INSCRIBIÓ EL NOMBRAMIENTO PARCIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN FESTIVAL VALLENATO DEL MAGDALENA MEDIO, DECISIÓN CONTENIDA EN EL ACTA N.º 03 DEL 29 DE JULIO Y 21 DE AGOSTO DE 2024 DE ASAMBLEA GENERAL.

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/05/2025 - 11:24:44
Recibo No. S000674208, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w36gWY7c9U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Se hace reforma según Acta No. 01 del 24 de enero de 2018, inscrito el 1 de febrero de 2018, antes mencionada: La fundacion tendra como objeto principal, promover el folclor y la musica vallenata, realizando y organizando el festival del acordeones del rio grande de la magdalena en la ciudad de barrancabermeja, santander, como aporte a la cultura y en beneficio de toda la comunidad. Desarrollo del objeto social a. Planear y ejecutar en forma exclusiva la realizacion del festival de acordeones del rio grande de la magdalena en la ciudad de barrancabermeja, santander, lo cual sera en fechas acordes con los dias de recreacion y turismo entre los meses de octubre y noviembre de cada ano, fecha decidida por la junta directiva. B. Organizar y/o agremiar las diferentes escuelas infantiles y juveniles de musica vallenata de la region y sus festivales internos. C. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin animo de lucro, de caracter nacional o internacional. D. Difundir el festival a todo el pais y el exterior, a traves de espectaculos, medios de comunicacion y otros tipos de actividades, con la colaboracion de compositores, periodistas y artistas relacionados, residentes en el magdalena medio y otros invitados desde otras ciudades. E. Promocionar y realizar seminarios y talleres en pro del mejoramiento cultural y social en su entorno. F. Organizar y realizar clinicas, foros, tendientes a fortalecer el desarrollo social en barrancabermeja, la region y el pais. G. Promover la fraternidad y convivencia pacifica al interior de la comunidad. H. La fundacion organizara un registro de personas con el fin de regularizar su participacion humana y ciudadana en sus actividades, todo dentro del concepto de racionalizar el funcionamiento de la misma y de lograr el mas alto nivel etico y de la calidad de los servicios y actividades propias del objeto social integral. I. La fundacion podra realizar convenios y sociedades con entidades publicas o privadas de caracter municipal o departamental, nacionales o internacionales (ongs). J. Establecer y apoyar todos los medios de comunicacion social y poner en funcionamiento una empresa publicitaria y otra editora. K. Como persona juridica de derecho privado la fundacion podra adquirir libremente toda clase de bienes, muebles e inmuebles, enajenarlos o gravarlos, celebrar toda clase de contratos comerciales, de comodatos y todos los que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, y tomar dinero en mutuo con o sin interes, recibir auxilios de entidades publicas o privadas, donaciones y legados en general, celebrar toda clase de actos juridicos necesarios para su funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos. L. La fundacion podra gestionar, promover, contratar de acuerdo con la ley en los siguientes aspectos. 1. Estimular, fomentar y difundir la composicion musical vallenata en todos sus generos. 2. Exaltar y defender a los compositores de musica vallenata y promover el respeto de los derechos de autor consagrados en la ley. 3. Velar por la autenticidad de la composicion vallenata y erigirse como institucion guardian de ella. 4. Conservar los archivos de textos y musicales del festival de acordeones del rio grande de la magdalena, como patrimonio del pueblo del magdalena medio y al servicio de los cultores y amantes de la musica vallenata, y en general del pais. 5. Promocionar y estimular la poesia, pintura, danza, el cuento y todo lo enmarcado por la cultura del magdalena medio. Recreacion, cultura y turismo 1. Fomentar el sano desarrollo de la ninez y la juventud, con el proposito que los jovenes comprendan que a traves de la recreacion y la cultura se puede llevar una vida digna. 2. Constituir y dotar las escuelas de bellas artes para que los ninos y los jovenes desarrollen sus destrezas artisticas. 3. Promover encuentros culturales. 4. Promover la cultura en todos los ambitos como patrimonio autoctono de los pueblos y recuperacion de la memoria historica de ellos. 5. Fomentar la recreacion y el sano esparcimiento en la comunidad. 6. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiacion y cofinanciacion, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundacion, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperacion, administracion delegada de recursos, o cualquier otro medio. 7. Efectuar todas las otras actividades y operaciones economicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisicion de bienes, muebles e inmuebles de la fundacion. 8. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estrategicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/05/2025 - 11:24:44
Recibo No. S000674208, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w36gWY7c9U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. 9. Propiciar la actividad turística en sus diferentes expresiones, a través de la realización del festival de acordeones del río grande de la Magdalena.

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: El representante legal es el presidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Se hace reforma según Acta de Asamblea Ordinaria del 12 de marzo de 2016, inscrita el 19 de mayo de 2016, antes citada: A) actuar como representante legal de la fundación. B) convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación. C) velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. D) establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. E) ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. F) aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos. G) presentar a la asamblea general informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación. I) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J) nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. K) colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación. L) verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos. M) velar por que los proyectos se presenten sean de manera oportuna y con adecuada calidad. N) presidir las reuniones de la junta directiva y la asamblea general. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva como de la asamblea general. O) cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la fundación. P) el presidente está facultado para celebrar contratar y realizar convenios hasta por 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, para cuantías superiores, requiere autorización de la junta directiva; la cual será válida con la mitad más uno de los votos de sus integrantes. Q) firmar los cheques conjuntamente con el tesorero. R) solicitar los informes necesarios sobre actividades a todos los funcionarios y organismos de la fundación incluidos editora y gerente comercial. S) nombrar comisiones transitorias y permanentes lo mismo que del gerente comercial de la fundación. T) dar posesión a los nuevos socios de la fundación. U) el presidente podrá delegar su calidad por un periodo hasta de doce (12) meses en el vicepresidente. V) será responsable del nombramiento del personal administrativo de la fundación. W) las demás que señale la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001-2025 del 04 de marzo de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2025 con el No. 22030 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO ANDRES FERNANDEZ RUEDA	C.C. No. 13.850.234

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/05/2025 - 11:24:44
Recibo No. S000674208, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w36gWY7c9U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GREGORIO ORTIZ EPALZA	C.C. No. 3.816.006
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JAIRO ANDRES FERNANDEZ RUEDA	C.C. No. 13.850.234
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SAUL DONADO RAMOS	C.C. No. 13.885.206
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE LUIS ACONCHA ACOSTA	C.C. No. 91.421.499
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RODOLFO VALENTIN RINCON VILLAMIL	C.C. No. 5.583.031
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIO ALBERTO BARBA PAEZ	C.C. No. 13.850.067
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	OLGA MABEL RANGEL CASTRO	C.C. No. 63.465.127

Por Acta No. 22 del 19 de febrero de 2022 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2022 con el No. 19298 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES	NOMBRE	IDENTIFICACION
CARGO		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GREGORIO ORTIZ EPALZA	C.C. No. 3.816.006
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JAIRO ANDRES FERNANDEZ RUEDA	C.C. No. 13.850.234
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SAUL DONADO RAMOS	C.C. No. 13.885.206
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RODOLFO VALENTIN RINCON VILLAMIL	C.C. No. 5.583.031
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	OLGA MABEL RANGEL CASTRO	C.C. No. 63.465.127

Por Acta No. 001-2025 del 11 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2025 con el No. 22031 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES	NOMBRE	IDENTIFICACION
CARGO		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE LUIS ACONCHA ACOSTA	C.C. No. 91.421.499
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIO ALBERTO BARBA PAEZ	C.C. No. 13.850.067

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 22 del 19 de febrero de 2022 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2022 con el No. 19300 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/05/2025 - 11:24:44
Recibo No. S000674208, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w36gWY7c9U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CAROLINA CHACON QUESADA	C.C. No. 63.474.059	95931 T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta No. 2 del 05 de julio de 2006 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta del 19 de noviembre de 2009 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta del 09 de marzo de 2012 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta del 15 de febrero de 2014 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta del 12 de marzo de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados
- *) Acta No. 1 del 24 de enero de 2018 de la Asamblea Asociados
- *) Acta No. 20 del 22 de febrero de 2020 de la Asamblea Ordinaria De Asociados
- *) Res. No. 316 del 10 de diciembre de 2024 de la Superintendencia De Sociedades

INSCRIPCIÓN

- 6614 del 12 de octubre de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 9139 del 05 de febrero de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 10627 del 20 de abril de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 12202 del 31 de marzo de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 13749 del 18 de mayo de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 16037 del 31 de enero de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 17732 del 05 de marzo de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 21887 del 17 de diciembre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

- Actividad principal Código CIIU: S9499
- Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
- Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/05/2025 - 11:24:44
Recibo No. S000674208, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w36gWY7c9U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$42.140.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

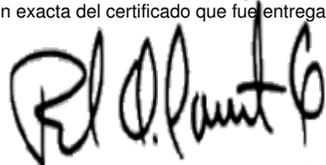
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
